2.5

RESOLUCIÓN 20250445

“Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa”

La Gerente Comercial y de Fomento del IDEA, nombrada mediante resolución No.20250306, y en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia 0463 de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, Resolución 20240886 del 07 de noviembre de 2024, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

2. Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

3. Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

4. La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

5. El objetivo principal de la celebración del día del campesino em el municipio de Caicedo es reconocer, valorar y visibilizar el papel fundamental de las comunidades campesinas en la construcción del tejido social, la soberanía alimentaria y la conservación del territorio, mediante actividades participativas que promuevan el encuentro intercultural, el respeto por las tradiciones rurales y el fortalecimiento de la identidad campesina.

6. La celebración del Día del Campesino en Caicedo se relaciona directamente con el Plan de Desarrollo Municipal en varios aspectos:

- **Fortalecimiento del sector agropecuario:** El evento busca exaltar la labor del campesino, reconociendo su importancia como pilar fundamental de la economía local. Esto se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de promover el desarrollo agropecuario sostenible, incrementar la productividad del campo y mejorar las condiciones de vida de los campesinos.
- **Dinamización de la economía local:** La celebración del Día del Campesino atrae visitantes al municipio, impulsando el comercio local, la gastronomía y el hotelería. Esto contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal de fomentar el turismo y fortalecer la economía local.
- **Preservación de la cultura y las tradiciones:** El evento resalta las costumbres y tradiciones propias de la cultura campesina, promoviendo su reconocimiento y valoración entre las nuevas generaciones. Esto concuerda con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de proteger y conservar el patrimonio cultural del municipio.

7. De igual manera la celebración del Día del Campesino en Caicedo también se relaciona con el Plan de Desarrollo Departamental en los siguientes aspectos:

- **Desarrollo rural integral:** El evento contribuye al desarrollo rural integral del departamento al visibilizar las necesidades y desafíos del sector campesino, promoviendo la implementación de políticas públicas que respondan a estas necesidades. Esto se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental de fomentar el desarrollo rural sostenible y mejorar la calidad de vida de la población rural.
- **Reactivación económica rural:** La celebración del Día del Campesino dinamiza la economía rural del departamento al impulsar el comercio, el turismo y la generación de ingresos en las zonas campesinas. Esto concuerda con las metas del Plan de Desarrollo Departamental de fortalecer la economía rural y generar oportunidades de desarrollo en las zonas apartadas.
- **Promoción de la identidad cultural:** El evento contribuye a la promoción de la identidad cultural del departamento al resaltar la cultura campesina como parte fundamental del patrimonio cultural regional. Esto se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental de proteger y promover la diversidad cultural del departamento.

8. En general, la celebración del Día del Campesino en Caicedo se perfila como una iniciativa que articula diferentes aspectos del Plan de Desarrollo Municipal, Departamental y Cultural, contribuyendo al desarrollo integral del municipio y la región. **Enfoque e Inclusión:** Fortalecer un

espacio inclusivo en el que todas las personas se sientan acogidas, valoradas y respetadas, sin importar su origen, cultura, creencias u otras características personales. A través de múltiples actividades y estrategias, se fomenta el encuentro ciudadano, la convivencia armónica, el respeto mutuo, la prevención de la violencia y la celebración de la diversidad, la seguridad ciudadana.

9. Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- considera pertinente la vinculación con las actividades culturales que realice el Municipio de CAICEDO en la celebración del Día del Campesino.

10. La suscripción del presente Contrato fue aprobada en Sesión Extraordinaria N° 036 del 11 de junio de 2025 del Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación, y se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Vincular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales que realice el Municipio de Caicedo en la Celebración del Día del Campesino.

2. Realizar las actividades culturales que realice el Municipio de Caicedo en la Celebración del Día del Campesino.

3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales que realice el Municipio de Caicedo en la Celebración del Día del Campesino, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado.

3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

4. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

5. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

11. Como fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación se tiene:

"(…)

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de CAICEDO, así como el objeto del proceso, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

***"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.** Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".

12. El contrato por celebrar tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) meses contados desde el inicio de la ejecución parametrizado en la plataforma SECOP II, con un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número

20250000348 del 28 de Mayo del 2025 con Rubro presupuestal 2350209 – Servicios para la comunidad sociales y personales y Registro Presupuestal: 20250010441 del 12 de junio de 2025.

13. Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el Municipio de CAICEDO, representado legalmente por el alcalde YUBER FELIPE MOLINA MURILLO, identificado con cedula de ciudadanía N°1.023.830.859.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Suscribir un contrato interadministrativo con el Municipio de CAICEDO, identificado con NIT 890.984.224-4, representado legalmente por el alcalde YUBER FELIPE MOLINA MURILLO, identificado con cedula de ciudadanía N°1.023.830.859, cuyo objeto es la **VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE CAICEDO EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO**, con un plazo de ejecución a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II hasta dos (2) meses más, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20250000348 del 28 de mayo de 2025 con Rubro presupuestal 2350209 – Servicios para la comunidad sociales y personales y Registro Presupuestal 20250010441 del 12 de junio de 2025.

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **17-06-2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

Proyectó: ANDRÉS ACEVEDO ZABALA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA